SERNAM

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

RESOLUCION EXENTA Nº 190/DRM.
SANTIAGO, 27 DE OCTUBRE DE 2009

VISTOS:

El artículo 9º del DFL Nº 1/ Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.314, que aprueba el presupuesto para el Sector Público el año 2009; Ley N° 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 137, de 2001, y Resolución Exenta N° 927/2008SG , ambas del SERNAM.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural.

2° Que, entre sus funciones específicas, se encuentran las de propender y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3° Que, la Ministra Directora del SERNAM, doña Laura Albornoz Pollmann, dictó una Resolución Exenta Nº 944 SG, con fecha 31 de Diciembre del 2008, de la Dirección Nacional del SERNAM, que aprueba los proyectos de continuidad, presentados por las Municipalidades que allí se señalan, para la ejecución del Programa. "MEJORANDO LA

EMPLEABILIDAD Y CONDICIONES LABORALES DE LAS JEFAS DE HOGAR AÑO 2009", del Servicio Nacional de la Mujer, año 2009.

4º Que, a través, de resolución exenta Nº 424/SG, de fecha 31 de Julio del 2007, de la Dirección Nacional del SERNAM, se facultó a la Directora Regional para suscribir los convenios de ejecución, de acuerdo a los lineamientos e instrucciones institucionales.

RESUELVO:

ARTICULO 1: Apruébese Modificación de Convenio, celebrado con fecha 30 de Septiembre de 2009, entre el entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Peñalolen, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN:

En Santiago a, 30 de Septiembre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, RUT. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana de Santiago, representado por doña Paula Urrúa Frei, CI. Nº RUT 10.215.908-K, ambos con domicilio en calle Villavicencio Nº 346, comuna de Santiago, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, en adelante "la municipalidad" o "la entidad ejecutora", RUT. Nº 69.254.000-K, representada por su Alcalde don Claudio Orrego Larrain, CI. Nº 9.404.352-2, ambos con domicilio en Av. Grecia 8735, comuna de Peñalolén, se celebra la siguiente modificación de convenio.

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Peñalolen suscribieron un convenio para la ejecución del Programa **"MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR "** el dos de enero de 2009.

SEGUNDO: La Cláusula sexta del convenio individualizado en la cláusula anterior regula los compromisos de SERNAM, atendido a Convenio Intersectorial suscrito, las partes acuerdan modificar la letra la cláusula quinta:

QUINTA: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al financiamiento, modifíquese la suma bruta única y total y el desglose, cuyo texto actual se reproduce:

El SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, unica y total anual de $ 18.700.000 dieciocho millones setecientos mil pesos:

- Total

$ 18.700.000

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá, a la Municipalidad en una remesa en el mes de enero de 2009, sólo una vez que ésta haya rendido los recursos entregados por SERNAM el año 2008 y se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

SERNAM se reserva el derecho de decidir la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Municipalidad pudiere solicitar, para las distintas líneas de acción indicadas, durante la vigencia de este Convenio o de alguna de sus eventuales prórrogas, sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

Los recursos transferidos que la Municipalidad no haya utilizado o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2009, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

B.- Reemplácese el texto anterior por el siguiente, que pasa a constituir el convenio:

El SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, unica y total anual de $ 19.700.000 diecinueve millones setecientos mil pesos:

- Total

$ 19.700.000

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transfirió, a la Municipalidad en una remesa en el mes de enero de 2009, una vez que se rindió los recursos entregados por SERNAM el año 2008 y se encontró totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

Y una remesa especial de $1.000.000 (un millón de pesos), correspondiente a Convenio suscrito con fecha 04 de Septiembre de 2009, resolución exenta 153 DRM, entre el entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana y La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Oficina de Asuntos Indígenas Santiago (CONADI), CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERSECTORIAL DEL PROGRAMA MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES

JEFAS DE HOGAR. Estos recursos se traspasaran una vez tramitada completamente la presente resolución.-

SERNAM se reserva el derecho de decidir la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Municipalidad pudiere solicitar, para las distintas lineas de acción indicadas, durante la vigencia de este Convenio o de alguna de sus eventuales prórrogas, sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

Los recursos transferidos que la Municipalidad no haya utilizado o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2009, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

B. **Respecto de los aspectos técnicos.**

SERNAM, además, se obliga a:

1. Coordinar en conjunto con SENCE, el Ministerio de Salud, ChileCalifica, FOSIS, INTEGRA, JUNJI, INDAP, ProChile, SERCOTEC, DIBAM y la Dirección del Trabajo, de acuerdo al Convenio Intersectoral suscrito, la oferta programática que comprende del Programa.
2. Asesorar técnicamente la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Proyecto que motiva el presente convenio.
3. Generar las condiciones técnicas en el equipo comunal, responsable de la implementación del Programa, para la ejecución de los talleres de habilitación laboral.
4. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Municipalidad para una mejor ejecución del modelo de intervención.

C. **Respecto de la administración y gestión.**

El SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.
2. Proveer de materiales de difusión necesarios para que la Municipalidad promueva el Programa entre las mujeres jefas de hogar y de núcleo potenciales participantes y ante la comunidad en general.
3. Realizar periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto aprobado.

4. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad, con la finalidad de cotejar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM.

5. Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto comunal. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los informes elaborados por la Municipalidad e informes de supervisión realizados por el/la Coordinador/a Regional del PMJH.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que el personal que la Municipalidad contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto no tendrá relación laboral alguna, ni de dependencia con SERNAM, sino que, exclusivamente, con la Municipalidad, siendo su responsabilidad el cumplimiento de las normas laborales y previsionales.

El SERNAM no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre el Municipio y sus trabajadores/as, sin perjuicio de la supervisión del gasto, y de la calificación y priorización técnica del personal contratado para la ejecución del respectivo proyecto. Para ello, SERNAM, a través de sus Orientaciones Técnicas, proveerá a la Municipalidad del perfil del personal requerido, el que deberá ser cumplido en forma estricta por la Municipalidad, la que deberá informar a SERNAM respecto del personal que se contrate para efectos de supervisar el cumplimiento de las orientaciones señaladas.

Considerando lo anterior y dentro del ámbito de sus atribuciones, la Municipalidad se obliga a respetar y solventar el descanso maternal de pre y postnatal de las trabajadoras que se desempeñan en los proyectos bajo la modalidad de contratación a honorarios. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de incorporar otros beneficios.

TERCERO: En todo lo no modificado rige el contrato principal suscrito entre las partes con fecha 02 de enero de 2009.

CUARTO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional Metropolitana de Santiago del Servicio Nacional de la Mujer, doña Paula Urzúa Frei, consta de la Resolución N°074 de fecha 30 de marzo de 2006.

de la Ministra Directora del SERNAM y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Claudio Orrego Larraín, como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, consta de la Sentencia de Proclamación de Alcalde, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de Noviembre de 2008 y del Decreto Alcaldicio N° 171 de 06 de diciembre de 2008

ARTÍCULO 2: El gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de $1.000.000 (un millón de pesos) deberá imputarse a la cuenta complementaria 214b510 Administración de Fondos "CONADI".

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

PAULA URZUA FREI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MDM/FDC/FRA/CBZ/cbz

Distribución

Dpto. de Administración y Finanzas
Archivo Legal
Oficina de Partes
PMJH Región Metropolitana